

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

Señores
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "MORTERO DE CEMENTO DE RESINAS EPOXI DE COMPONENTE ÚNICO"

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/064367

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 31 de mayo de 2018.

PRIORIDAD: 31/05/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17173667.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2019/0013684 el 25 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un mortero modificado con resina epoxi de alta calidad que tenga buena capacidad de almacenamiento y manejo simplificado.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición que comprende un cemento, un relleno inorgánico, un polvo que comprende al menos un polímero P y una amina.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado en el radicado NC2019/0013684 el 25 de noviembre de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad porque incluye términos y expresiones imprecisas que no permiten definir específicamente el objeto reclamado. En ese sentido, sírvase retirar o reemplazar los términos “al menos”, “compuesto que contiene grupos epóxido”, “el compuesto que contiene grupos epóxido es idéntico a o diferente del polímero P”, “el compuesto que contiene grupos epóxidos no es idéntico al polímero P y es una resina epoxi”, “aminas” (reiv 6) y “la resina epoxi está presente en una mezcla íntima” (reiv 7) definiendo específicamente y sin ambigüedades cada uno de los componentes de la composición de interés por su nombre o estructura química.

La reivindicación 1 no cumple con el requisito de claridad porque el componente de amina no se encuentra específicamente definido, la frase *“una amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina que son reactivos hacia grupos epóxido seleccionada de: una amina impermeable al agua y un componente de una mezcla de aminas inmunizables al agua”* es confusa y no define la amina de forma particular. Se le aclara al solicitante que la reactividad o las propiedades fisicoquímicas de un compuesto no lo definen de forma inequívoca, sírvase corregir. Ahora bien, la reivindicación 1 tampoco es clara porque la parte caracterizante incluye la frase *“a temperatura ambiente está presente como polvo que fluye libremente de almacenamiento estable y/o material granular”* que hace referencia a un resultado o efecto que no puede considerarse una característica técnica del producto. Se le aclara al solicitante que un producto debe ser caracterizado por sus componentes específicamente definidos y las proporciones de combinación de ellos.

La reivindicación 9 no es clara porque presenta una etapa de proceso como característica técnica de un producto al indicar que la composición está *“...caracterizada por que la amina ha sido aplicada a un material de soporte inorgánico...”*. Se le recomienda al solicitante que retire esta reivindicación.

Las reivindicaciones 13 y 14 no son claras porque no solo tratan de caracterizar al producto por una etapa de proceso, lo cual no es válido tal como se indicó anteriormente, sino además porque hacer referencia a resultados esperados después de la aplicación del producto que tampoco pueden ser considerados características técnicas del producto. Se le recomienda al solicitante que retire dichas reivindicaciones.

La reivindicación 15 no cumple con el requisito de claridad porque el cuarto componente no se encuentra correctamente definido, la frase *“una amina que tiene dos grupos amino primarios y está libre de grupos amino adicionales y grupos éter”* no define de manera específica dicho componente de amina. Sírvase corregir. Adicionalmente la frase *“como constituyente de una composición pulverulenta o granular que comprende cemento, rellenos inorgánicos y un polvo que comprende un polímero P y un compuesto que contiene grupos epóxido”* tampoco hace referencia a una característica técnica de la mezcla de aminas, se le aclara al solicitante que la utilidad de dicha mezcla no la define y no corresponde a una característica técnica. Sírvase corregir.

Finalmente, se le recomienda al solicitante que revise la redacción de la reivindicación de proceso 12 y que defina claramente los pasos o etapas de dicho proceso y las condiciones de ejecución de dichos pasos, se le recomienda que cada acción ejecutada en las etapas sea presentada en infinitivo.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

4.2. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

La descripción no divulgo la invención de manera suficientemente clara y completa para que un técnico medio pudiera reproducirla dado que no se presentó información de acerca de la mezcla de aminos utilizada para obtener la composición reclamada. Se llama la atención específicamente sobre la premezcla B1 de la cual se desconoce la cantidad de amina y butadieno mezcladas y más importante aún se desconoce la naturaleza química de dicho componente de amina. Así entonces, el técnico medio que quisiera reproducir la invención le quedaría imposible saber cómo es dicho componente de amina y en qué cantidad se requeriría, ahora bien, si tomara la información presentada en el resto de la descripción necesitaría experimentación adicional para determinar cómo es el componente de amina requerido para la composición.

Adicionalmente se desconoce la composición de la marcas comerciales Sikafloor®-81 EpoCem®, mencionadas en la descripción.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, cualquier modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de mayo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipas el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	US5753036	Poly(vinyl alcohol) stabilized acrylic polymer modified hydraulic cement systems	19 de mayo de 1998
D4	US2011166259	Water soluble amine and uses thereof	7 de julio de 2011

D3¹ divulga formulaciones de mortero que comprenden un cemento hidráulico y un látex acrílico estabilizado con PVOH o un polvo redispersable secado por pulverización elaborado a partir del látex acrílico estabilizado con PVOH (resumen).

D4² divulga una composición de resina epoxi que consiste en un componente endurecedor C1, un componente de resina C2 y otro componente C3. El componente endurecedor C1 comprende preferentemente al menos una composición endurecedora acuosa, el componente de resina C2 comprende preferentemente al menos una dispersión de resina epoxi y el componente C3 comprende al menos una sustancia mineral de fraguado hidráulico [0171].

¹<https://patents.google.com/patent/US5753036A/en?q=US5753036>

²<https://patents.google.com/patent/US20110166259A1/en?q=US20110166259>



Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0013684 el 25 de noviembre de 2022) refiere a:

“Una composición que comprende:

- un cemento,*
 - un relleno inorgánico, seleccionados del grupo que comprende: arena, grava, piedras molidas, piedritas calcinadas, arcilla, piedra pómez, perlita, vermiculita, óxido de aluminio, carbonato de calcio, fibras y dióxido de silicio amorfo (sílice ahumado),*
 - un polvo que comprende al menos un polímero P, que comprende un copolímero que contiene los bloques de construcción de monómeros estireno y éster acrílico, en particular estireno y acrilato de butilo*
 - un compuesto que contiene grupos epóxido,*
 - donde el compuesto que contiene grupos epóxido es idéntico a o diferente del polímero P, y*
 - una amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina que son reactivos hacia grupos epóxido seleccionada de: una amina impermeable al agua y un componente de una mezcla de aminas inmunizables al agua,*
- caracterizado por que la composición contiene más de 10 % en peso de cemento y a temperatura ambiente está presente como polvo que fluye libremente de almacenamiento estable y/o material granular”.*

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Composición	Composición de cemento Reivindicación 1
Cemento Mas del 10%	Cemento entre 8-99.5% (Tabla B o C)
Relleno inorgánico: arena, grava, piedras molidas, piedritas calcinadas, arcilla, piedra pómez, perlita, vermiculita, óxido de aluminio, carbonato de calcio, fibras y dióxido de silicio amorfo (sílice ahumado)	Carga inorgánica (col. 6 líneas 18-25) material de relleno inerte como arcilla, tiza, talco, sílice u otras partículas de tamaño fino
Polvo que comprende al menos un polímero P, que comprende un copolímero que contiene los bloques de construcción de monómeros estireno y éster acrílico, en particular estireno y acrilato de butilo	Polvo de un polímero Los monómeros típicos incluyen acetato de vinilo, acrilamida, metacrilamida, ácido acrílico y metacrílico, anhídrido maleico y fumárico, estireno, etc. copolímero de acrilato de butilo/metacrilato de metilo (col. 5 líneas 63-67, col. 6 líneas 37-50) (col. 3 líneas 58-67)
Compuesto que contiene grupos epóxido Componente epóxido idéntico al polímero P	Monómeros con grupos epóxido/glicidilo (col. 3 líneas 58-67)



Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

Amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina	Amina con al menos tres hidrógenos de amina/resina de poli(vinil amina) (col. 6 líneas 30-35).
---	--

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

El documento 3 divulga una composición de que comprende un cemento hidráulico y un ligante polimérico (reivindicación 1). De manera particular divulga una composición que comprende un cemento entre 8-99.5% (Tabla B o C), una carga inorgánica (col. 6 líneas 18-25), un polvo de un polímero (col. 5 líneas 63-67, col. 6 líneas 37-50) con grupos epóxido/glicidilo (col. 3 líneas 58-67), y al menos una amina con al menos tres hidrógenos de amina/resina de poli(vinil amina) (col. 6 líneas 30-35). La composición está en forma de polvo (tabla A).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 8 (NC2019/0013684 el 25 de noviembre de 2022) refiere a:

“La composición tal como se reivindica en la reivindicación 1, caracterizada en que contiene una mezcla de amina diluible en agua que comprende un aducto de amina-epóxido que tiene al menos tres hidrógenos de amina, en una composición con una carga de 0,05-6% en peso de amina, basada en el 100% en peso de la composición seca”.

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Composición	Composición de cemento Reivindicación 1	Composición de cemento epoxi [0171]
Cemento Mas del 10%	Cemento entre 8-99.5% (Tabla B o C)	Cemento [0177]
Relleno inorgánico: arena, grava, piedras molidas, piedritas calcinadas, arcilla, piedra pómez, perlita, vermiculita, óxido de aluminio, carbonato de calcio, fibras y dióxido de silicio amorfo (sílice ahumado)	Carga inorgánica (col. 6 líneas 18-25) material de relleno inerte como arcilla, tiza, talco, sílice u otras partículas de tamaño fino	Carga inorgánica [0147] carbonatos de calcio triturados o precipitados, talcos, harinas de cuarzo, arena de cuarzo, mica (silicato de aluminio y potasio), sílices, cenizas volantes, negro de humo, grafito, etc.
Polvo que comprende al menos un polímero P, que comprende un copolímero que contiene los bloques de construcción de monómeros estireno y éster acrílico, en particular estireno y acrilato de butilo	Polvo de un polímero Los monómeros típicos incluyen acetato de vinilo, acrilamida, metacrilamida, ácido acrílico y metacrílico, anhídrido maleico y fumárico, estireno, etc. copolímero de acrilato de butilo/metacrilato de metilo (col. 5 líneas 63-67, col. 6 líneas 37-50) (col. 3 líneas 58-67)	Polímeros con grupos carboxilo, isocianatos, copolímeros de butadieno-acrilonitrilo y poliuretanos; copolímeros de estireno-butadieno, homo o copolímeros de monómeros insaturados, especialmente del grupo que comprende etileno, propileno, butileno, isobutileno , isopreno, acetato de vinilo y (met) acrilatos de alquilo,; [0147]



Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

Compuesto que contiene grupos epóxido	Monómeros con grupos epóxido/glicidilo (col. 3 líneas 58-67)	Resina epoxi [0135]-[0146]
mezcla de amina diluible en agua que comprende un aducto de amina-epóxido que tiene al menos tres hidrógenos de amina	---	Aductos de amina-epóxido que tiene al menos tres hidrógenos de amina [0053]-[0102] y [0130]

D3 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8, ya que divulga una composición de que comprende un cemento hidráulico y un ligante polimérico (reivindicación 1). De manera particular divulga una composición que comprende un cemento entre 8-99.5% (Tabla B o C), una carga inorgánica (col. 6 líneas 18-25), un polvo de un polímero (col. 5 líneas 63-67, col. 6 líneas 37-50) con grupos epóxido/glicidilo (col. 3 líneas 58-67), y al menos una amina con al menos tres hidrógenos de amina/resina de poli(vinil amina) (col. 6 líneas 30-35). La composición está en forma de polvo (tabla A).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 8 y la composición divulgado en D3, consiste en la inclusión de un aducto amina-epóxido que tiene al menos tres hidrógenos de amina.

No hay evidencia de que el incluir específicamente de un aducto amina-epóxido que tiene al menos tres hidrógenos de amina proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D3, puesto que allí ya se había dado a conocer formulaciones de mortero que comprenden un cemento hidráulico y un látex acrílico estabilizado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocido en D3 con el fin de proporcionar otra composición alternativa?

Sin embargo, el incluir aductos amino-epoxi con al menos tres hidrógenos de amina en composición de mortero ya está divulgado en D4, que se refiere a una composición de resina epoxi que consiste en un componente endurecedor C1, un componente de resina C2 y otro componente C3. El componente endurecedor C1 comprende preferentemente al menos una composición endurecedora acuosa, el componente de resina C2 comprende preferentemente al menos una dispersión de resina epoxi y el componente C3 comprende al menos una sustancia mineral de fraguado hidráulico [0171]. El componente endurecedor C1 comprende una emulsión acuosa de un aducto amina-epóxido con al menos tres hidrógenos de amina [0053]-[0102] y [0130]. El componente de resina C2 comprende al menos una resina epoxi [0135]-[0146]. El documento 2 enseña que la adición de aductos amino-epoxi tiene efectos en la resistencia a la humedad, obtención de buenas propiedades mecánicas, baja contracción y buena adherencia en las composiciones de mortero [0180].

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un aducto amina-epoxi como se divulga en el documento 4 en la composición de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 9, 10 y 12 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

De manera análoga, la mezcla de la reivindicación 15 como constituyente de la composición pulverulenta o granular tampoco resulta inventiva, teniendo en cuenta que el documento D4 ya había previsto el uso de dichas aminas para el mismo fin.

La reivindicación independiente 11 (NC2019/0013684 el 25 de noviembre de 2022) refiere a:

“Un proceso para producir la composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende las etapas de

a) proporcionar una premezcla mediante secado por pulverización de una dispersión acuosa que comprende

- un polímero P y*
- un compuesto que contiene grupos epóxido,*
- donde el compuesto que contiene grupos epóxido es idéntico a o diferente del polímero P,*

b) proporcionar un polvo que contiene amina al aplicar una amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina que son reactivos hacia grupos epóxido, en la forma de una mezcla de amina diluible en agua, a un material de soporte inorgánico, pulverulento, seleccionado del grupo que consiste en carbonato de Ca, carbonato de Mg, dolomita, harina de cuarzo, dióxido de silicio amorfo, piedra pómez, dióxido de titanio, silicato de aluminio, talco, mica, kieselgur, yeso, alúmina, caolinas, metacaolinas, magnesita, esquisto molido, roca molida, arcilla y mezclas de estos,

c) mezclado del polvo que contiene grupos epóxido y el polvo que contiene amina con los constituyentes adicionales de la composición”.

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Proceso	Proceso Ejemplos	Proceso Ejemplos
Proporcionar una premezcla mediante secado por pulverización de una dispersión acuosa que comprende - un polímero P Componente epóxido idéntico al polímero P	Proporcionar una premezcla mediante secado por pulverización de una dispersión acuosa que comprende un polímero P (col 5 y 6, y ejemplo 2)	---
Proporcionar un polvo que contiene amina al aplicar una amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina, en la forma de una mezcla de amina diluible en agua, a un material de soporte inorgánico, pulverulento...	---	Proporcionar un polvo que contiene amina al aplicar una amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina, en la forma de una mezcla de amina diluible en agua, a un material de soporte inorgánico, pulverulento Ejemplos 30 y 31.
Mezclar el polvo que contiene grupos epóxido y el polvo que contiene amina con los constituyentes adicionales de la composición.	Mezclar otros componentes Ejemplos.	Mezclar otros componentes Ejemplos.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.



Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

El documento 3 divulga un proceso para preparar composiciones que comprenden un cemento hidráulico y un ligante polimérico. De manera particular divulga la preparación de emulsión acrílica de PVOH secado por aspersión donde se explica que a 90 partes en peso de sólidos de una emulsión acrílica, se añadieron 10 partes en peso de Airvol® 523 poli(vinil alcohol) como una solución acuosa. La mezcla de polímeros se mezcló a temperatura ambiente y se secó por pulverización utilizando técnicas convencionales a 100 °C para formar un polvo fino de flujo libre. Este polvo era fácilmente dispersable en agua y el látex redispersado era estable (ejemplo 2).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 11 y el proceso divulgado en D3, consiste en la etapa de proporcionar un polvo que contiene amina obtenido por la aplicación de una amina que tiene al menos tres hidrógenos de amina, en la forma de una mezcla de amina diluible en agua, a un material de soporte inorgánico, pulverulento.

No hay evidencia de que dicha etapa proporcione un método o un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D3, puesto que allí ya se había dado a conocer formulaciones de mortero que comprenden un cemento hidráulico y un látex acrílico estabilizado obtenido mediante secado por pulverización y mezcla de componentes adicionales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso conocido en D3 con el fin de proporcionar otro alternativo?

Sin embargo, la adición o mezcla de aductos amino-epoxi con al menos tres hidrógenos de amina a un componente polvoriento para la obtención de una composición de mortero ya está divulgado en D4, que se refiere a una composición de resina epoxi que consiste en un componente endurecedor C1, un componente de resina C2 y otro componente C3. El componente endurecedor C1 comprende preferentemente al menos una composición endurecedora acuosa, el componente de resina C2 comprende preferentemente al menos una dispersión de resina epoxi y el componente C3 comprende al menos una sustancia mineral de fraguado hidráulico [0171]. Donde se mezcla el componente endurecedor de amina a los componentes en polvo. El ejemplo 30 presenta de manera particular un proceso donde se mezclaron 7,2 partes en peso de la composición endurecedora del ejemplo 10 con 17,6 partes en peso de agua y 0,19 partes en peso de antiespumante (BYK®-023, BYK-Chemie) (=componente endurecedor). A esto se le agregaron 10 partes en peso de Sika® Repair/Sikafloor® EpoCem® Module A (EEW=288.7 g/eq, contenido de sólidos=62% en peso; Sika Schweiz AG) (=componente de resina) y 150 partes en peso de Sikafloor®-81 EpoCem® componente C (Sika Schweiz AG) (=polvo cementoso), y todo se mezcló completamente. La composición ECC obtenida se utilizó para determinar el tiempo de solidificación según EN 480-2, el asentamiento según EN 1015-3 y la resistencia a la compresión y la resistencia a la tracción por flexión sobre prismas de dimensiones 40×40×160 mm según EN 13892-2, la resistencia adhesiva a la tracción según EN 13892-8 y la contracción (cambio de longitud) de prismas de dimensiones 40×4×160 mm según DIN 52450 después del almacenamiento en condiciones climáticas estándar (23 °C, 50 % de humedad relativa) durante diferentes duraciones.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la etapa de mezcla del componente de amina como se divulga en el documento 4 en el proceso de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US5753036	1-7 8-15	Novedad Nivel inventivo
D4	US2011166259	8-15	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Frente a las observaciones realizadas debido a la falta de definición de la materia reclamada el solicitante explica que ha modificado el capítulo reivindicatorio superando algunas de ellas y que la frase “...a temperatura ambiente está presente como polvo que fluye libremente de almacenamiento estable...” de la reivindicación 1, también incluye características técnicas y no solamente resultados a alcanzar por lo que, una reivindicación puede contener resultados a alcanzar siempre y cuando también incluya características técnicas y, en consecuencia, la frase objetada debe ser aceptada y además brinda mayor información a la reivindicación.

Esta Superintendencia observa que las nuevas reivindicaciones aun presenta fallas mayores en cuanto a la claridad de la materia reclamada, tal como se explicó anteriormente en este escrito, se le recomienda al solicitante que las ajuste. Ahora bien respecto a la frase “...a temperatura ambiente está presente como polvo que fluye libremente de almacenamiento estable...” esta Oficina reitera que la misma corresponde a un resultado y que incluso podría entender como algún eventual efecto o mejora dado que indica que es estable en almacenamiento, lo cual sin lugar a dudas no puede ser entendida como una característica técnica esencial.

Frente a las observaciones relacionadas con la falta de novedad frente a los documentos D1 el solicitante ha modificado la materia reclamada, distinguiendo ahora la materia de la publicación de D1. Por lo cual, dicho documento se retira del análisis de novedad. En lo referido al nivel inventivo del proceso, el solicitante explica que los documentos D1 y D2 no pueden afectar el nivel inventivo del proceso toda vez que en dichos documentos no relacionan de manera directa algún eventual efecto relacionado con estabilidad. Dadas las modificaciones presentadas, esta Oficina retira del análisis los documentos anteriormente citados y presenta un nuevo estado del arte compuesto por los nuevos documentos D3 y D4.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0013684		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/EP2018/064367		31 de mayo de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica					Prioridad		Presentación		
31 de mayo de 2017					X				
Solicitante									
SIKA TECHNOLOGY AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-15
Palabras clave utilizadas	CEMENT MORTAR EPOXY RESIN AMINE-EPOXIDE ADDUCT STYRENE-BUTADIENE-STYRENE BLOCK COPOLYMER GLYCIDYL ACRYLATE, GLYCIDYL METHACRYLATE, ALLYL GLYCIDYL ETHER
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 24/28, C08G 59/50, C08L 63/00, C08G 59/18
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	EP0409787 EP2537896	28-09-1994 26-07-2017	1-15	Todo el documento	Y Y
USPTO	US5753036 US2011166259	19-05-1998 07-07-2011	1-15	Todo el documento	X, Y Y
Patbase	US8674039 US5959029 US5382606	18-03-2014 28-09-1999 17-01-1995	1-15	-	Y Y Y
Orbit	US8951604	10-02-2015	1-15	-	Y
STNext	ES2398628	20-03-2013	1-15	-	Y
Derwent	DE102010039315 US20160152522	16-02-2012 02-06-2016	-	-	A A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					



Oficio N° 1280 de 27 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2019/0013684

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (24-01-2023)	

